

## MATRIMONIO ENTRE CIUDADANO ESPAÑOL/A Y EXTRANJERO/A

### IMPORTANTE:

- Uno de la pareja debería estar empadronado en la República de Corea si quiere proceder el matrimonio en la Embajada de España en Seúl.
- Todos los documentos oficiales, deberán estar legalizados con la Apostilla de la Haya del país. Posteriormente dichos documentos legalizados deberán ser traducidos al español y notarizados.

### Documentos necesarios:

#### CONYUGE ESPAÑOL:

Tipo de documentos	Cantidad	Observaciones	Validez
Pasaporte		En vigor	
Certificado Literal de nacimiento	2	Uno de ellos debe tener la Apostilla de la Haya.	3 meses de la fecha de expedición.
Certificado de Empadronamiento histórico	1	De los dos últimos años	
Fe de Vida y Estado	1	Si está registrado en la Embajada, podemos prepararlo.	
Certificado Literal de matrimonio	1	Si está divorciado/a, deberá presentar el certificado de matrimonio con la nota marginal de dicho divorcio.	

#### CONYUGE EXTRANJERO:

Tipo de documentos	Cantidad	Observaciones	Validez
Pasaporte		En vigor	
Certificado Literal de nacimiento	2	Uno de ellos debe tener la Apostilla de la Haya.	3 meses de la fecha de expedición.
Certificado de Empadronamiento histórico	1	De los dos últimos años	
Fe de Vida y Estado	1	Si está registrado en la Embajada, podemos prepararlo.	
Certificado Literal de matrimonio	1	Si está divorciado/a, deberá presentar el certificado de matrimonio con la nota marginal de dicho divorcio.	
Permiso del matrimonio consular	1	Debe ser un documento/ certificado oficial expedido por el gobierno o la Embajada de su país	

### Procedimiento:

1. Presentar la documentación original requerida.
2. Solicitud de cita en la Embajada para realizar una entrevista. (ambos cónyuges)
3. Una vez realizada la entrevista se expondrán los Edictos durante 15 días en el tablón anuncio de esta Embajada. Si el/la ciudadano/a español/a reside en una población de menos de 25.000 habitantes, hay que enviar los edictos a su ayuntamiento o al consulado español donde está registrado por lo que el plazo puede alargarse hasta los dos meses o algo más.
4. Solicitud de cita en la Embajada para el matrimonio consular. En este caso, debe mandarnos una fotocopia del pasaporte de dos testigos. Los testigos deben entender inglés.
5. Día del matrimonio consular, los dos cónyuges y los dos testigos deben presentarse en la Embajada con el pasaporte.